

Segundo.—Renovar las ayudas al intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, desde el final del período concedido hasta la fecha indicada en el mismo.

Tercero.—La dotación económica de las ayudas relacionadas en el anexo será la siguiente:

Modalidad A) Cantidad a determinar según las normas de la convocatoria.

Modalidad B) 170.000 pesetas brutas mensuales.

Modalidad C) El 75 por 100 del salario promedio mensual que perciba el becario en la empresa a la que pertenezca, con un tope máximo de 200.000 pesetas brutas mensuales.

Modalidad D) 107.000 pesetas brutas mensuales.

Cuarto.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de la normativa establecida en la orden de convocatoria.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones Nacionales de Selección serán irrecurribles.

En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos pertinentes.

Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO I

Modalidad B	Duración — Meses
Acha Hurtado, Miguel	12
Bernárdez Rodal, Asunción	12
Domenech Rubio, María del Pilar	12
García Cruz, Rafael	12
Gómez López, Catalina	12
López del Río García, Rosa María	12
Lluch Sanfeliú, Ana María	12
Prados Salazar, José Carlos	12
Vélez Fernández, María Celia	12
Modalidad C	
Fernández Rupérez, Carmelo R.	12
Pérez Alonso, Marcelo	12
Modalidad D	
Alegre Gutiérrez, Beatriz	12
Corchero Romero, Javier	12
Fuertes Santos, María Paloma	12
García Olmo, Juan	12
Gómez Tena, Margarita	12
González López, Inmaculada	12
Lázaro García, María Rosa	12
Márquez Gentil, Antonio	12
Morón Hodge, Raquel	12
Sánchez Anguita, Alejandro	12
Villalobo Polo, Eduardo	12

ANEXO II

Modalidad D	Duración hasta
Aragües Magallón, José Luis	31-5-1995
Ballesteros Simarro, Manuel Angel	31-5-1995
Castillo García, Justina	31-5-1995
Chazarra Parres, Soledad	31-5-1995
Galindo del Pozo, María Dolores	31-5-1995
García Jiménez, José Ramón	31-5-1995

Modalidad D	Duración hasta
García Vivanco, Marta	31-5-1995
Grobas Mosquera, Secundino	31-5-1995
Hurtado Martínez, Alicia	31-5-1995
Llorente Gómez, Mercedes	30-4-1995
Li, Jun	31-5-1995
Martínez Fernández, María Jesús	31-5-1995
Martínez García, María Luisa	31-5-1995
Moreno Paz, Mercedes	31-5-1995
Ortola Ortola, María Dolores	31-5-1995
Pérez Espinosa, Alonso	31-5-1995
Quintanilla López, Jesús Eduardo	31-5-1995
Rodrigo García, Joaquín	31-5-1995
Sorroche Cuerva, Miguel Angel	31-5-1995
Taboada Sarasquete, Enrique Manuel	31-5-1995

13971 RESOLUCION de 30 de marzo de 1994, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, complementaria de la del 20 de diciembre de 1993, por la que se renuevan las becas del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador de las convocatorias 1990, 1991 y 1992.

Como continuación de la citada Resolución de 20 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1994),

Esta Dirección General, vistos los informes de los interesados y de los organismos de investigación receptores de los becarios, ha resuelto renovar por un año a partir del 1 de enero de 1994, la beca relacionada en el anexo.

A dicho becario le será de aplicación los puntos señalados en la referida Resolución de 20 de diciembre de 1993.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de marzo de 1994.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO

Renovaciones año 1994

Formación de Profesorado Universitario

Organismo: Universidad de Valencia. Convocatoria 1991. Apellidos y nombre: Castillo García, Rosario.

13972 RESOLUCION de 30 de mayo de 1994, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal de Justicia de Madrid, de 30 de junio de 1993, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Torres Hernanz, sobre sanción de suspensión de funciones.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.777/1986, interpuesto por don Manuel Torres Hernanz, Profesor titular de Universidad interino, adscrito a la de Oviedo, sobre la sanción de suspensión de funciones por cuatro meses, que se le había aplicado por una falta grave, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado nueva sentencia en 30 de junio de 1993, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Hurtado Pérez, en nombre y representación de don Manuel Torres Hernanz, contra la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de 20 de junio de 1986, que impuso al recurrente la sanción de cuatro meses de suspensión de funciones como autor de una falta grave del artículo 7, h), del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y contra la desestimación del recurso de reposición, formalizado

contra el acuerdo anterior, debemos declarar y declaramos ambos acuerdos ajustados a Derecho, salvo en lo relativo a la calificación jurídica de los hechos imputados al recurrente, que debe ser castigado con la sanción de cuatro meses de suspensión de empleo y sueldo, como autor de una falta grave del artículo 7, p), del mismo Reglamento.

Y no se hace expresa condena en costas.»

Dispuesto por Orden de 23 de marzo de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1994.—El Director general, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Centros y Profesorado.—Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13973 RESOLUCION de 6 de junio de 1994, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo Estatal de Industrias Elaboradoras del Arroz.

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo estatal para las Industrias Elaboradoras del Arroz, (número de código 9900335), que fue suscrito con fecha 7 de marzo de 1994, de una parte, por PYMEV, en representación de las empresas del sector, y de otra, por UGT y CCOO, en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de junio de 1994.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

Acta revisión del Convenio Colectivo Estatal de la Industria Elaboradora de Arroz

En Valencia, y en los locales de PYMEV, siendo las doce horas del día 7 de marzo de 1994, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Estatal para las Industrias Elaboradoras de Arroz, con la asistencia de las personas a continuación reseñadas y manifiestan lo siguiente:

Asistentes:

UGT: Don Fernando Vázquez Martínez, don Francisco Jaime Haresco, don Daniel Ferragud Aliques, doña Fina Tortosa y don Enrique Montesa Palacios.

CCOO: Don Víctor Torres, don Santiago Pérez Rodríguez, don Alonso Acosta Padilla, don Miguel Marco Bernal, don Francisco Serra Estruch, don Ramón Cantarero Sotorres y don Federico Rodríguez Pergall.

PYMEV: Don Coralio Ballester, don Jesús Peiro, don José Rovira, don Félix Hernández, don Enrique Catala, señor Pons y don Pascual Matoses.

Primero.—Queda constituida la Comisión Negociadora en tiempo y forma con las personas al margen reseñadas.

Segundo.—Que en aplicación del artículo 32 del actual Convenio Colectivo Estatal para las Industrias Elaboradoras de Arroz, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, de 10 de septiembre de 1993, se procede a aplicar sobre las tablas de 1993 un aumento salarial del 5,9 por 100, configurando las tablas salariales para 1994, que figuran como anexo, así mismo el resto de conceptos económicos: Plus convenio, plus transporte, cuarto turno, dietas y desplazamientos y jubilación, sufrirán un aumento del 5,9 por 100.

Tercero.—Delegar en don Ramón Cantarero Sotorres, con documento nacional de identidad número 50.933.752, para que realice las gestiones necesarias para la inscripción del presente acuerdo.

Y sin más asuntos que tratar, y en prueba de conformidad firman un representante de cada organización en el lugar y fecha indicados.

ANEXO

Tablas salariales vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 1994

Categorías	Salario mensual
Personal técnico:	
Jefe de Sección	93.759
Oficial primera	88.359
Oficial segunda	85.581
Auxiliar administrativo	81.417
Botones	56.088
Salario diario	
Personal de producción:	
Molero	2.946
Encargado	2.852
Maquinista	2.778
Ayudante de Molero	2.747
Oficial especialista	2.714
Peón especialista	2.693
Peón	2.445
Salario mensual	
Personal subalterno:	
Portero	79.817
Vigilante	79.817
Vigilante jurado	81.417
Ordenanza y personal de limpieza	76.268
Salario diario	
Personal de oficios varios:	
Oficial primera	2.946
Oficial segunda	2.747
Oficial tercera	2.714

Plus convenio: 552 pesetas/día efectivamente trabajado.

Plus transporte: 226 pesetas.

Plus cuarto turno: 4.385 pesetas/semana.

Dietas caso de pernoctar: 755 pesetas.

Jubilación voluntaria:

A los sesenta años: 370.263 pesetas.

A los sesenta y un años: 333.238 pesetas.

A los sesenta y dos años: 296.211 pesetas.

A los sesenta y tres años: 259.185 pesetas.

A los sesenta y cuatro años: 222.165 pesetas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

13974 RESOLUCION de 6 de junio de 1994, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 757/1994, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Sección Segunda) y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,